

AGUAS CALIENTES MAQUIA

- +900** especies entre animales y plantas
- +50** especies en amenaza
- +30 mil** personas beneficiadas

Esta área natural permitirá proteger especies como:



Huapo colorado
(*Cacajao calvus ucayalii*)



Maquisapa
(*Ateles chamek*)



Charapa
(*Podocnemis expansa*)



Nutria
(*Lontra longicaudis*)

INICIATIVA DE LA POBLACIÓN



Proteger Aguas Calientes Maquia es una solicitud de la población de Contamana, sus autoridades, las comunidades nativas y campesinas ribereñas cercanas a la zona. El Gobierno Regional de Loreto (GOREL) viene gestionando su establecimiento como Área de Conservación Regional (ACR) desde el 2013. Como ACR, las comunidades podrán aprovechar de manera sostenible los recursos naturales del área.

EXISTEN:



CABECERA DE CUENCA
Río Maquia

CABECERA DE CUENCA
Río Chunuya

6
cataratas turísticas

Actividades tradicionales



31,147
habitantes beneficiados

3000
Son de comunidades nativas y campesinas



UBICACIÓN

Aguas Calientes Maquia está ubicada en el **Departamento de Loreto, Perú** entre los distritos de Vargas Guerra, Contamana y Maquia en la provincia de Ucayali y Requena.



Área total:
98 161.84 ha (aprox)



Asociación de Pueblos **Cinco Unidos***

* Creada en el 2008, conformada por las comunidades Nuevo Encanto de Suni, Monte de Los Olivos, Canelos, Alto Perillo, Nuevo Isla Baños y Nuevo Canchahuaya.

BENEFICIOS PARA LORETO

Mitigación del cambio climático

evitando **2,382 ha** de **DEFORESTAR** que son **72 mil T Co2** en 20 años **\$ 1 millón** aprox. en el mercado de carbono.

Evitará la pérdida de servicios ecosistémicos

valorado en **\$ 7 millones.**



Fortalecerá la gobernanza de comunidades nativas, campesinas ribereñas y capitales de distrito.

PASOS PARA ESTABLECER UN ACR:

- Las comunidades demuestran interés en cuidar un área que les brinda beneficio.
- El Gobierno Regional de Loreto (GOREL), a través de la Gerencia Regional del Ambiente (GRAM) constata en campo junto a las comunidades, la solicitud de área que desea conservar.
- El GOREL recopila información física y biológica, el uso actual de los recursos naturales y los derechos existentes dentro del área de la propuesta.
- Se analiza la viabilidad técnica y económica para la gestión de la propuesta; se realiza la zonificación preliminar del área y se procede a la consulta previa a pueblos indígenas u originarios.
- El SERNANP evalúa el expediente técnico y envía al Ministerio del Ambiente (MINAM).
- El representante del MINAM presenta expediente ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- Se publica el Decreto Supremo que establece el ACR.